

DECRETO SUPREMO N° 15579
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, Acción Cívica de las Fuerzas Armadas requiere de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos de Gestión Anterior con el fin de posibilitar la ejecución de trabajos de ampliación de las oficinas de sus dependencias, sin afectar los recursos del Tesoro Nacional.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, Acción Cívica de las Fuerzas Armadas dispone de \$b.- 657.900.- en su cuenta bancaria N° 9-922 del Banco Central de Bolivia, provenientes de saldos no utilizados en su debida oportunidad y correspondientes a las gestiones de 1975 y 1976.

Que, ante las mencionadas justificaciones, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional, con inclusión del detalle de Ingresos y Egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas, con sujeción a la previsión del Art. 27 del D.L. N° 15338 de 3 de marzo de 1978.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de Acción Cívica de las Armadas, con cargo a recursos de Gestión Anterior, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 657.900.), para su vigencia en la presente gestión Fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE INVERSION

PROGRAMA 01 : INFRAESTRUCTURA SOCIAL

**Proyecto 01: Proyectos Especiales y Supervisión de
Obras**

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

		Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	<u>657.900.-</u>
5.-	OTROS	<u>657.900.-</u>
5.2	Saldo Gestión Anterior	<u>657.900.-</u>
	Total:	<u>657.900.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

		Presupuesto Adicional 1978
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>657.900.-</u>
420.51	Construcciones Reformas é Instalaciones	<u>657.900.-</u>
	Total:	<u>657.900.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea

